

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes C.

Fecha: 27 ENE. 2010

Reingreso 3633

Ambato, 27 de enero del 2010

Sra. Dra.

Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de compañías y a su vez registrado en el respectivo libro de socios y participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la compañía Alpayan.

37.142

CEDENTE	CESINARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Rocío Janeth Fonseca Luna Wilmer Iván Fonseca Luna Betty Marlene Fonseca Luna Telmo Isaías Fonseca Velasco CI:160000265-1	Rodrigo Abelardo Hidalgo Acosta	758	0.04	30.32

Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto del cedente como el Cesionario es Nacional.

El numero de RUC es 1690015125001, y a su vez me extienda 2 nominas Actualizadas de socios.

MEMORANDO N° SC.UJ.A. 10. 129
de 01.02.2010

Atenta mente,

Digitado Juisalones R. 04.02.2010

Sr. Galo Galarza
Nombre del representante legal
Nro CI 1800799155

CERTIF. VOTACION N° 197-0014 adj.

Adjunta: Escritura (1°) de cesion de Participaciones
Respuestas: Si en e a retirar.



COMPANIA DE TRANSPORTES
"ALPAYAN"
Ruc: 1690015125001
Av. Padre Luis Jácome
Shell - Pastaza - Ecuador

[Handwritten signature]
firma del representante legal

Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 27 ENE. 2010
J4HIS'

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
27 ENE 2010
Luisa Torres Rodríguez
SECRETARIA 13H50'



3633

NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por ROCIO JANETH FONSECA LUNA, WILMER IVAN FONSECA LUNA, BETTY MARLENE FONSECA LUNA Y OTRO.

A favor de RODRIGO ABELARDO HIDALGO ACOSTA

Digitado Juiza honesta 04.02.2010

Cuantía \$ USD. 30,32

Copia PRIMERA

Dirección: Calle Atahualpa No 390
Teléfono: 2885 - 400 Puyo

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: ROCIO JANETH FONSECA LUNA

WILMER IVAN FONSECA LUNA

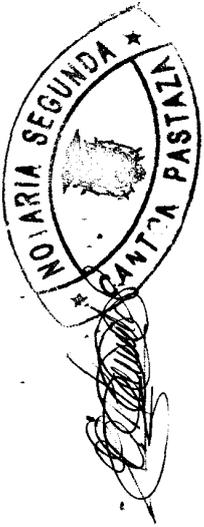
BETTY MARLENE FONSECA LUNA y

TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO

A FAVOR DE : RODRIGO ABELARDO HIDALGO ACOSTA

CUANTÍA : USD. 30,32

En la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **ocho de septiembre** del año **dos mil nueve**, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, **COMPARECE(N)**: Los señores ROCIO JANETH FONSECA LUNA, de estado civil casada, WILMER IVAN FONSECA LUNA, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatarios de BETTY MARLENE FONSECA LUNA, mediante Poder General que se adjunta, y TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, de estado civil viudo, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor RODRIGO ABELARDO HIDALGO ACOSTA, de estado civil divorciado, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los dos primeros comparecientes en esta ciudad de Puyo, el tercer compareciente en la parroquia Pomona y de transito por esta ciudad de Puyo, y el cuarto compareciente en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo y de transito por esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**



NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicos que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía Transportes Alpayan Cía. Ltda., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- En la celebración del presente instrumento intervienen por una parte, en calidad de CEDENTES, Los señores: ROCIO JANETH FONSECA LUNA, de estado civil casada, WILMER IVAN FONSECA LUNA, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representan a BETTY MARLENE FONSECA LUNA, de conformidad al Poder General que se adjunta como documento habilitante, por el derecho que les asiste por su fallecida madre LIDIA CASILDA LUNA, el señor TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, de estado civil viudo, quien comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor RODRIGO ABELARDO HIDALGO ACOSTA, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía Número cero seis cero uno ocho nueve seis seis cinco guión siete, de profesión chofer. Los comparecientes son todos mayores de edad absolutamente capaces cual en derecho se requiere, para contratar y obligarse libre y voluntariamente ante la Ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres ante el señor Carlos Augusto Peñafiel Notario Público del cantón Mera, e inscrita el quince de Julio de mil novecientos noventa y tres en el Registro Mercantil del mismo Cantón Mera, bajo el número once, se constituyó la COMPAÑÍA TRANSPORTES ALPAYAN CÍA LTDA, con domicilio principal en la parroquia Shell, cantón Mera, provin-----

---cia de Pastaza, b) El cedente señor TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, es dueño y propietario de setecientas cincuenta y ocho participaciones en el capital social de la Compañía referida, c) La Junta General de Socios, realizada el dos de diciembre del dos mil seis, autorizó a TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, para que ceda y transfiera la totalidad de sus PARTICIPACIONES, que tiene en el CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES ALPAYAN CÍA LTDA a favor del señor RODRIGO ABELARDO HIDALGO ACOSTA, detallado en los términos que constan en el Acta respectiva de dicha Junta General Extraordinaria de Socios, la cual se agrega como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos los comparecientes, en la calidad en la que intervienen, proceden a suscribir la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el capital social de la COMPAÑÍA TRANSPORTES ALPAYAN CÍA LTDA. De conformidad con los términos que a continuación se expresan Uno.- CESIÓN.- Por el fallecimiento de la señora LIDA CASILDA LUNA, al tenor de lo previsto en el Artículo seiscientos setenta y nueve del Código de Procedimiento Civil Vigente, en el presente instrumento el señor TELMO ISAÍAS FONSECA VELASCO, por sus propios derechos, ROCIO JANETH FONSECA LUNA, WILMER IVAN FONSECA LUNA por sus propios derechos y por los que representan a BETTY MARLENE FONSECA LUNA, CEDEN a perpetuidad todos los derechos que les son inherentes, sus setecientas cincuenta y ocho Participaciones a favor del señor RODRIGO ABELARDO HIDALGO ACOSTA. Dos.- PRECIO.- El precio convenido entre las partes es de cuatro centavos de dólar por cada participación multiplicado por las setecientas cincuenta y ocho

participaciones da un total de treinta dólares y treinta y dos centavos de dólar; pago que se efectúa en moneda de curso normal y legal y ha entera satisfacción del cedente, quien manifiesta tener recibido el valor total pactado, razón por la cual renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por dicho concepto. Tres.- **ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes, tanto CEDENTE como CESIONARIO, aceptan expresamente la transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses. Cuatro. **ANOTACIÓN.**- En virtud de la aceptación referida, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Socios y participaciones de la Compañía, así como también a sentar razón del contenido del mismo, tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del Cantón Mera, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al CESIONARIO, previa anulación de los que se otorgaron a favor del CEDENTE. **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, esto es; TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (30.32 USD). **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- En calidad de documento habilitante se agrega a la presente escritura Copia del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía Transportes Alpayan Cía. Ltda., realizada el dos de diciembre del dos mil seis, copias de las cédulas de identidad y certificados de votación, copia del carnet del profesional que patrocina. Sírvase señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. Hasta aquí la presente minuta. **Hasta aquí** la minuta, que la firma el Abogado Edmundo Mosquera Pérez, Abogado con Registro Profesional Número seis ocho cuatro cuatro del Colegio de Aboga---

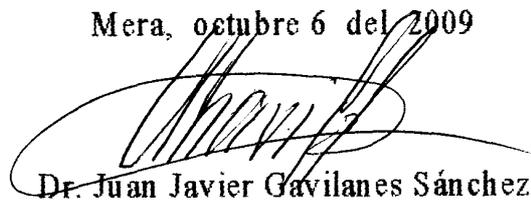
---dos de Pichincha, la que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del artículo veintinueve de la Ley Notarial Vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto todo lo que también doy fe: FIRMAN: ROCIO JANETH FONSECA LUNA; C.C.Nro.160017480-7, C.V.Nro.106-0014; f) WILMER IVAN FONSECA LUNA, C.C.Nro. 160034678-5, C.V.Nro.242-0013; f) TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO, C.C.Nro. 160000265-1, C.V.Nro.036-0001; f) RODRIGO ABELARDO HIDALGO ACOSTA; C.C.Nro.060189665-7; f) **DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA**:-Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- **LA NOTARIA DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ.**



RA.....

.....ZON DE MARGINACION: Siento como tal, que hoy día martes seis de octubre del dos mil nueve, procedo a marginar esta escritura de Cesión de Participaciones en la matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transportes "Alpayan", que se encuentra en los Protocolos a mi cargo en el tomo II FOLIO 353 al 360 del período de 1993.- De lo cual doy Fe.

Mera, octubre 6 del 2009



Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERTIFICO.- Que en esta Pastaza, cuyo tomo con el No 7, procedí a la marginación en la escritura de Constitución Participaciones de la Compañía de TRANSPORTE ALPAYAN CIA LTDA. La presente escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los señores TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO y sus hijos ROCIO JANETH FONSECA LUNA WILMER IVAN FONSECA LUNA por sus propios derechos y en calidad de Mandatarios de la señora BETTY MARLENE FONSECA LUNA, de acuerdo al Art. 679 del C.P.C, a favor del señor RODRIGO ABELARDO HIDALGO ACOSTA, divorciado, tomándose nota en el libro Repertorio con el No 424.

Mera 18 de Noviembre del 2009

EL REGISTRADOR



Dr. Pedro Merino R.
Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera



Ciudadanía 160000265-1
FONSECA VELASCO TELMO ISAIAS
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN JOSE DE POALO
01 AGOSTO 1946
001- 0154 00307 M
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 1946



Telmo Isaias Fonseca Velasco

ECUATORIANA***** V8883V124E
VOTO LIDIA CASTILDA LUÑA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JORGE FONSECA
MARIA VELASCO
PASTAZA 04/01/2020
CANTON

0068552



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036-0001 1600002651
NUMERO CÉDULA
FONSECA VELASCO TELMO ISAIAS
PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTÓN
POMONA ZONA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CANTÓN

CIUDADANIA 160017480-7
FONSECA LUNA ROCIO JANETH
PASTAZA/MERA/SHELL
23 JUNIO 1970
002- 0045 00145 F
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 1970



Handwritten signature

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO MENTOR PATRICIO SUÁREZ TAPIA
SUPERIOR LIC. ADMIN. PUBLICA
TELMO FONSECA
LIDIA LUNA
PASTAZA 30/06/2004
30/06/2016

REN 0023985



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
CNEI
106-0014
NÚMERO 1600174807
FONSECA LUNA ROCIO JANETH
PASTAZA PROVINCIA PASTAZA
PUYO CANTÓN
PARROQUIA ZONA
P/ PRESIDENTE DELA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 160034678-5

FONSECA LUNA WILMER IVAN
 PASTAZA/MERA/SHELL
 28 JUNIO 1977
 001- 0147 00147 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1977




FINA

EQUATORIANA***** V334412242

CASADO MONICA JUDITH BERMEO FREIRE
 SUPERIOR LIC. CC. JURIDICAS
 TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO
 LIDA CASILDA LUNA
 PASTAZA 27/08/2008
 27/08/2020

REN 01.11783



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JULIO-2009

242-0013 1600346785
 NÚMERO CÉDULA
 FONSECA LUNA WILMER IVAN

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 PUYO ZONA
 PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REP. BLCA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

REGISTRO CIVIL

FORMULA DE CILDADANIA No. 040189885-7

NIDALSO ACOSTA RODRIGO ABELARDO

CHIMBORAZO/PENIPE/PUELA

EDAD DE NACIMIENTO 01 JUNIO 1961

RESOLUCION 0196 01087 M

CHIMBORAZO, ECUADOR SEXO

LUGAR MADRE RESIDENCIA 1961

Rodrigo Acosta
 EL REGISTRO

ECUATORIANA*****

342481448
 NO. DACT

TIPO DE CIUDADANO CIUDADANO

ESTADO CIVIL SOLTERO

PROFESION INGENIERO PROFESIONAL

INSTRUCCION ALFREDO HIDALGO

PROFESION PROFESION

EDUCACION SECUNDARIA

CONDOMINIO DEL PADRE ALFONSO ACOSTA

CONDOMINIO DE LA MADRE

FORMULA DE REGISTRO 040189885-7

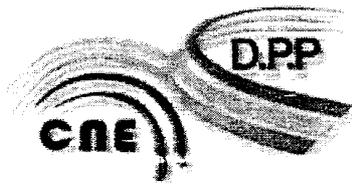
ESTADO DE SALUD BUENA

FECHA DE EMISION 09/06/2011

FORMULA DE REGISTRO 0970527

[Signature]
 EL REGISTRO

[Fingerprint]
 PULGAR DERECHO



Consejo Nacional Electoral
Delegación Pastaza **Construyendo la Democracia**



CERTIFICACIÓN

DR. PETER NUÑEZ CHAVEZ, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Pastaza.

CERTIFICA

Que, **HIDALGO ACOSTA RODRIGO ABELARDO** con cédula de ciudadanía No. O601896657 se halla tramitando su certificado definitivo de votación de las Elecciones Generales del 14 de junio de 2009; en consideración de ello; y, al no contar con las especies únicas valoradas, se extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido para todo trámite que requiera la presentación del Certificado de Votación de las últimas elecciones.

Puyo, agosto 27, 2009

Lo certifico,

DR. PETER NUÑEZ CHAVEZ
Director



Nota.- Este certificado no tiene valor alguno.



NOTARIA ECUATORIALINA

Bajo la Responsabilidad Profesional del: Dr. Fabián Moreno Muñoz
800 Second Avenue, Suite 601 ♦ NEW YORK, N.Y. 10017
127 Wilson Ave. ♦ NEWARK, N.J. 07105
Email morelex@hotmail.com

 ORIGINAL

ESCRITURA DE PODER GENERAL GENERALISIMO CON PROCURACION JUDICIAL CUANTÍA INDETERMINADA

EL día de hoy 20 de Septiembre del 2003, ante mi, Dr. R. Fabian Moreno Muñoz, Notario Publico debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal y miembro de la Asociación Nacional de Notarios (*National Notary Association*) de los EEUU y la Sociedad Americana de Notarios de los Estados Unidos de América (*American Society of Notaries*); comparece por su propio derecho **FONSECA LUNA BETTY MARLENE**, ecuatoriana, con cédula de identidad No. 160025158-9, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos, idóneo y conocido por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente para que tenga validez en el Ecuador en favor y nombre de **ROCIO JANETH FONSECA LUNA**, cedula de identidad 160017480-7, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Puyo Pastaza, Ecuador y de **WILMER IVAN FONSECA LUNA**, cedula de identidad 160034678-5, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Puyo Pastaza, Ecuador; para que, en representación del poderdante realice lo siguiente: a.-) Administre libremente todos mis bienes así como los de la sociedad conyugal; ya sean bienes muebles e inmuebles, casas, terrenos, en Ecuador; presentes y futuros, pague los impuestos, servicios e intervenga ante cualquier autoridad civil, si el caso lo requiere, en defensa de los bienes patrimoniales o sociales, como también los adquiridos a título hereditario. b.-) Para que compre bienes inmuebles, casas, terrenos, pacte su precio, lo pague y suscriba las escrituras de compra que deberán ser hechas a nombre y en favor del poderdante; y que la apoderada deberá firmarlas y luego hacerlas inscribir ante el Registro de la Propiedad respectivo. c) Para que administre las cuentas en cualquier instituto de crédito, abra cuentas nuevas a nombre de los mandantes, haga depósitos y retiros de valores de las mismas con su sola firma. d.-) Para que suscriba documentos notariales, escrituras traslaticias de venta de dominio de la cualquier naturaleza a nombre de la persona natural o jurídica que corresponda, realice cualquier tramite o diligencia para enajenar bienes patrimoniales, cuotas hereditarias, bienes propios ya sean muebles o inmuebles que, me correspondan, pacte el precio, forma de pago y lo reciba; e.-) Para que lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia que llegare a



tener dichos juicios, inclusive deduzca los recursos que la ley permite como el de casación u cualquier otro, así como para que intervenga en todos los juicios de sucesión y partición, posesión efectiva, asistiendo a juntas, audiencias, inclusive a Centros de Mediación etc.. En general, al Apoderado se le otorga el PODER GENERAL GENERALISIMO pudiendo así, arrendar, dar en anticresis, solicitar préstamos, constituir hipotecas, comprar, vender, administrar, manejar cuentas. Al Apoderado se le confiere la Procuración Judicial como lo dispone el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, para la procuración conferida en país extranjero, con facultad de delegarla en Abogado en libre ejercicio de la profesión para las cuestiones judiciales; así también se le confieren todas las facultades comunes y especiales prescritas en el artículo 48 del mismo Código. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente, de lo cual doy fe en New ark, Estados Unidos de América.-

Fonseca Luna Betty

Fonseca Luna Betty Marlene

[Handwritten Signature]
 R. FABIAN MORENO MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO
 MY COMMISSION EXPIRES 08-04-08

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY
REGISTRACION: 4054/2003
FIN DE QUE ESTE DOCUMENTO DE FE PÚBLICA EN EL ECUADOR, LA SUSCRITA CERTIFICA, QUE LA FIRMA DE RENE F. MORENO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEW JERSEY, ES AUTENTICA Y ES LA QUE CONSTA EN LOS REGISTROS DE ESTE CONSULADO
TARIFAS CONSULARES: II-9.5
DERECHOS US\$: 40,00
NEW JERSEY CITY, 22/SEP/2003
NÚMERO DE PAGINAS: TRES
<i>[Handwritten Signature]</i> SILVIA CHAVEZ AGENTE CONSULAR



RENE F. MORENO
 Notary Public
 State of New Jersey
 My Commission Expires Aug 4, 2008



CIUDADANIA 160025158-9
 FONSECA LUNA BETTY MARLENE
 16 SEPTIEMBRE 1.971
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 03 005 002
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 71

BUNDFONSECA



EDUATORIANA***** V3343V2244
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TELMO ISAIAS FONSECA V
 LIDIA CASILDA LUNA
 PUYO 8/07/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2241147



This Is A True Copy
 From The Original
 Document.

CERTIFICO: Que la anterior Copia es
 igual al Original.

[Signature]
 Dr. Fabian Moreno Muñoz
 NOTARIO PUBLICO





COLEGIO DE ABOGADOS DE NICARAGUA
CREDENCIAL PROFESIONAL

6844	Ab.	EDMUNDO PATRICIO MOSQUERA PEREZ	
MATRICULA	TÍTULO	NOMBRES Y APELLIDOS	
	1707206429 CEDULA	26/02/2002 FECHA AFILIACIÓN	
	12/02/2009 FECHA EMISIÓN	31/12/2010 FECHA VENCIMIENTO	
	 FIRMA DEL AFILIADO		

ALPAYAN CIA. LTDA.



Piwo. 21 de noviembre del 2008

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA.

De conformidad con la ley de compañías y mas disposiciones legales en concordancia al articulo decimo cuarto de la compañía. Se convoca a los señores socios de la compañía de tranportesa ALPYAN cia. Ltda, a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizara el dia viernes 21 de noviembre del 2008 a las 20h00 en el domicilio principal ubicado en la parroquia shell, canton Mera, Provincia de pastaza.

Con el siguiente orden del dia:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Instalación de la Sesión
- 3.- Aprobación del Orden del Día
- 4.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 5.- Análisis del traspaso de participación del señor Telmo Fonseca a favor del señor Rodrigo Abelardo Hidaigo Acosta
- 6.- Clausura de la sesion.

En espera que se de la debida atencion a la presente convocatoria, me suscribo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. Zabala".

Sr. Eduardo Zabala

PRESIDENTE DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA. DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

En la parroquia Shell , Cantón Mera, Provincia de Pastaza, a los 28 días del mes de noviembre del 2008, a las 20 H. en las oficinas ubicadas en las calles 001 y avenida De la Unidad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes Alpayan Cia. Ltda. Previa convocatoria cursada en legal y debida forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside la Junta el señor Segunda Eduardo Zabala Guzmán, en calidad de Presidente titular, el mismo que a las 20:30 declara instalada la sesión, interviene como Secretario el sr. Galo Galarza , quien ha pedido del Sr. Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que son: Sixto Atiaja, Fernando Navas, Kledir Correa, Eduardo Zabala, Leonardo Paredes, Nelson Villarreal, Iván López, Hugo Atiaja, Fidel Freire, Vicente Terán, kléver carvajal, Telmo Fonseca, Antonio kubes , Washington Villarroel. Todos los comparecientes propietarios de la 400 Participaciones Sociales, lo cual representa el 100% del capital social de la Compañía.

Comprobado que es el Quórum de ley, el señor Presidente declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, poniendo a consideración de la Junta el Orden del Día, el mismo que consta de:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Instalación de la Sesión
- 3.- Aprobación del Orden del Día
- 4.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 5.- Análisis del traspaso de participación del señor Telmo Fonseca a favor del señor Rodrigo Abelardo Hidalgo Acosta
- 6.- Clausura de la sesión.

- 1.- Constatación del Quórum, se constata que hay el Quórum de ley
- 2.- Instalación de la sesión.- El señor Presidente instala la sesión a las 20:30 h.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.- se da lectura al Orden del Día el cual es aprobado.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta anterior.- Se da lectura al acta y se aprueba sin modificación
- 5.- Análisis del traspaso del señor Telmo Fonseca a favor del señor Rodrigo Abelardo Hidalgo Acosta.-se da lectura al pedido del señor Telmo Fonseca con cédula N. 160000265-1

ALPAYAN CIA. LTDA.



para transferir o ceder los derechos o acciones a favor del señor Rodrigo Abelardo Hidalgo Acosta con cédula N. 160000265-1.

Se pide debatir y analizar el caso para que haya el 100% De aceptación

Se aclara que tiene que pagarse todos los derechos y deudas que tuviere el socio saliente

Habiendo concluido el análisis y conocido por la Junta General resuelve aceptar por una unanimidad la venta y traspaso de las participaciones que tiene el señor Telmo Fonseca a favor del señor Rodrigo Abelardo Hidalgo Acosta.

6.- Clausura de la sesión.- Toma la palabra el señor Presidente dispone un receso de 15 minutos para la elaboración del acta transcurrido este tiempo se reinstala la junta General de Socios se dá lectura al acta y se aprueba en todo su contenido y habiendose tratado todos los puntos de la convocatoria, y siendo aprobada la presente acta, se da por concluido la sesión siendo las 21: 40

Sr. Galo Galárza

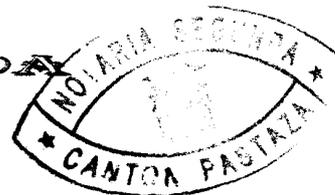
GERENTE SECRETARIO

Sr. Eduardo Zabala

PRESIDENTE DE LA CIA ALPAYAN



ALPAYAN CIA LTDA



LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALPAYAN CIA LTDA DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

SOCIO	FECHA Y HORA	FIRMA
NOE ATIAJA	<i>[Signature]</i>
FERNANDO NAVAS	<i>[Signature]</i>
ALBERTO CORREA	<i>[Signature]</i>
EDUARDO ZABALA	<i>[Signature]</i>
LEONARDO PAREDES	<i>[Signature]</i>
NELSON VILLARREAL	<i>[Signature]</i>
IVAN LOPEZ	<i>[Signature]</i>
HUGO ATIAJA	<i>[Signature]</i>
FIDEL FREIRE	<i>[Signature]</i>
VICENTE TERAN	<i>[Signature]</i>
TELMO FONSECA	<i>[Signature]</i>
KLEVER CARVAJAL	<i>[Signature]</i>
WASHINGTON VILLARROEL	<i>[Signature]</i>
ANTONIO KUBES	<i>[Signature]</i>